



121  
ciento veintiuno

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. 017-96-ITC

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, veintisiete de Diciembre de  
mil novecientos noventiséis.

Vista la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por 5,148 ciudadanos contra el artículo 7º del Decreto Ley N° 25967 y contra los artículos 1º y 2º de la Ley N° 26323; y, ATENDIENDO: a que la misma cumple con todos los requisitos de ley y ha sido presentada dentro del plazo correspondiente, y por quienes tienen legitimación procesal para hacerlo; RESUELVE: Admitirla a trámite y correr traslado al Congreso de la República y al Poder Ejecutivo, para los fines de ley.-

S.S.  
NUGENT  
ACOSTA SÁNCHEZ  
AGUIRRE ROCA  
DIAZ VALVERDE  
REY TERRY  
REVOREDO MARSANO  
GARCIA MARCELO

Lo que Certifico:



DRA. MARIA LUZ VASQUEZ  
Secretaria Relatoria